

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 874-2016-ANA/AAA-HUALLAGA**

Tarapoto, 31 de octubre de 2016

**VISTO:**

El Expediente Administrativo con **CUT N° 145330-2016**, sobre Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua e Infraestructura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

En tal consideración, el artículo 7° de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", concordante con el artículo 3° del Reglamento de la acotada Ley, aprobada por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificada con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establecen que toda obra o actividad que se desarrolle en las fuentes naturales del agua debe ser previamente autorizada por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, con el expediente del visto, con fecha 21 de setiembre de 2016, la Municipalidad del Centro Poblado de Acobamba, representada por el señor Carlos Sinche Salvador, en calidad de alcalde, solicita Autorización para la Ejecución de Obra en fuente natural de agua, para el proyecto denominado "*Autorización de acceso por ribera derecha del río Huallaga, C. P. Acobamba, distrito de Huariaca - provincia de Pasco - Pasco*", ubicado en el Centro Poblado de Acobamba, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, a través del Informe Técnico N° 057-2016-ANA-AAA-H/SDEPHMS.H, de fecha 25 de octubre de 2016, la Subdirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, concluye que:

El proyecto denominado "*Autorización de acceso por ribera derecha del río Huallaga, C. P. Acobamba, distrito de Huariaca - provincia de Pasco -Pasco*", está ubicado en DATUM UTM WGS 84, zona 18, coordenadas:

- Ingreso (370 841 E – 8 844 348 N), y salida (370 798 E – 8 844 466 N) a una altura de 3000 m.s.n.m.
- El proyecto consiste en lo siguiente:
- La habilitación de un acceso de 120 metros aproximadamente, con un ancho de 4.0 metros, pendiente en el sentido de aguas abajo del río promedio de 2.0 %, dentro del cauce del río Huallaga margen derecha, para que pueda transitar maquinaria pesada, que realizará el mantenimiento de vías en la parte alta del centro poblado de Acobamba.



- La obra se ejecutará en un plazo de 30 días calendarios, de acuerdo al cronograma.
- El administrado ha cumplido con presentar los documentos de acuerdo a los requisitos solicitados por el TUPA, así, el expediente técnico cumple con los estudios básicos de ingeniería, por lo que considera factible autorizar la ejecución. Asimismo, el proyecto está ubicado en las coordenadas DATUM UTM WGS 84, zona 18. Punto de ingreso (370 841 E – 8 844 348 N), y salida (370 798 E – 8 844 466 N) a una altura de 3000 m.s.n.m.

Que, asimismo, con Informe Legal N° 524-2016-ANA-AAA.H-UAJ.H/MAR, de fecha 31 de octubre de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica, establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se autorice la ejecución de obra, por no afectar a terceros ni a la fuente de agua, en virtud de lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, concordante con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, debiendo informar el inicio y término de la mencionada obra;

Con el visto de la Subdirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** a la Municipalidad del Centro Poblado de Acobamba, la Ejecución de Obra en fuente natural de agua, para el proyecto denominado "*Autorización de acceso por ribera derecha del río Huallaga, C. P. Acobamba, distrito de Huariaca - provincia de Pasco – Pasco*", en el Centro Poblado de Acobamba.

**Artículo 2°.- OTORGAR** un plazo de treinta (30) días calendarios, para que se ejecute el referido proyecto, debiendo informar el inicio y término de la mencionada obra.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** a la Municipalidad del Centro Poblado de Acobamba, hacer de conocimiento a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local del Agua Pasco, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY**  
 Director  
 Autoridad Administrativa del Agua Huallaga